



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2008-00597-00

En atención a la solicitud² de levantamiento de medidas cautelares presentada por la demandada Rosa Miriam Martínez Pedraza y teniendo en cuenta que en el presente proceso se **decretó su terminación por desistimiento tácito** en auto del 15 de marzo de 2016 [Fl. 54 Cuad. principal], el Despacho **Dispone:**

1. Por Secretaría **librese** los oficios de levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso de acuerdo con lo ordenado en el numeral segundo del auto del 15 de marzo de 2016 [Fl. 54 Cuad. principal] previa verificación de la inexistencia de remanentes a favor de otro Despacho Judicial o Administrativo. En caso de existir remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad.

2. Cumplido lo anterior **archívense** nuevamente las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

97de4d69247ab3b441b42449fb5644b5dac01c43161d0a48eb837d07aef28e54

Documento generado en 05/11/2021 05:23:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 061 de 8 de noviembre de 2021. Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

² 001SolciitudlevantamientoMedida.